

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-07-2023. Informo al señor Juez que para continuar el trámite procesal, está pendiente de emplazar al demandado VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1864

PROCESO: EJECUTIVO CON ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL (PRENDA)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
CESIONARIO: REFINANCIA SAS
DEMANDADO: JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL AGUIRRE
VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA
RADICADO: 170014003002-2020-00283-00

Vista la constancia anterior se dispone:

A petición de la parte demandante, este Despacho dispone emplazar al demandado VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

Procédase por secretaría al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario